
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito
en Guanajuato, Gto.
Amparo Directo Laboral 7/2007
En relación al expediente 606/2004, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Guanajuato
EDICTO

En virtud de ignorar el domicilio de "MAQUILADORA DE TARANDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL CORRO LOPEZ, señalado como tercero perjudicado en el amparo directo laboral 7/2007, promovido por Jaime Enrique Oyanguren Segura, apoderado legal de Nacional Financiera, Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato, en contra de la resolución de ocho de noviembre de dos mil seis, emitida por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Guanajuato; se hace saber a dicho tercero perjudicado la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito de esta Ciudad Capital, a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días previstos en el artículo 167 de la Ley de Amparo, a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última de las notificaciones realizada por estos edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías de referencia.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte".

Guanajuato, Gto., a 9 de abril de 2008.

La Secretaria de Acuerdos

Ma. del Carmen Zúñiga Cleto

Rúbrica.

(R.- 266208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
NOTIFICACION AL DEMANDADO:
GABRIEL CASTRO ALVAREZ.

En los autos del juicio ordinario mercantil número 251/2007-IV, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, ante este Juzgado se dicto el siguiente auto: se ADMITE la demanda en la vía ordinaria mercantil; fórmese y regístrese el expediente con el número 251/2007-IV; emplácese al demandado GABRIEL CASTRO ALVAREZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán tres veces, de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la República mexicana y en el Diario Oficial de la Federación; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2008.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nelly Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 265173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. GUILLERMO RAMIREZ JUAREZ y BERNARDINO VIGUERAS SANTOS, Terceros Perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 1326/2007-I, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA Fernando Moreno Mejía y María Margarita Díaz Romero de Moreno o María Margarita Díaz Romero, interpuso demanda de amparo contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de las que integran la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otras autoridades; se les previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 27 de marzo de 2008.

El Actuario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Guillermo Martínez Barreda

Rúbrica.

(R.- 265291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

MIRIAM FLORES NEGRETE.

En los autos del juicio de amparo número 79/2008-IV, promovido por MARIA ELIZABETH FLORES BENITEZ, HEREDERA Y COALBACEA MANCOMUNADA DE LA SUCESION DE SAMUEL FLORES GARCIA, contra actos de la Cuarta Sala de lo Familiar y del Juez Trigésimo Octavo de lo Familiar ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la ultima publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 28 de marzo de 2008.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 265544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero

EDICTO

C. JACOBO ROMANO ESCAVA, APODERADO LEGAL DEL TERCERO PERJUDICADO SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SIMON ROMAN AMBE Y REGINA ESCAVA MEDRAJE DE ROMANO.

PRESENTE.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de doce de abril del año en curso, se le llamara al Juicio de Amparo que promovió Ninfa Prudente Rojas, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315

del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndosele saber que en este órgano colegiado se encuentra formado el toca de amparo directo civil 210/2007, derivado del toca civil II-456/2004; a efecto de que concurra por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndolo, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en la puerta de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 23 de abril de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Ricardo Dante Juárez García

Rúbrica.

(R.- 265293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1402/2007. Quejoso: Isaías Ruiz Márquez. Autoridad Responsable: Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en la ciudad de Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: El ilegal emplazamiento practicado al aquí quejoso, dentro de las actuaciones del juicio laboral número D-6/297/2005, del índice de la Junta responsable, así como sus consecuencias y actuaciones posteriores, incluyendo el laudo dictado en el citado expediente. Emplácese mediante edictos a la tercera perjudicada MARIA DEL ROCIO DELGADILLO JUAREZ, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excélsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de marzo de 2008.

El Actuario Judicial

Lic. José Alberto Blanco Palmeros

Rúbrica.

(R.- 265899)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Octavo de lo Mercantil
EDICTO

REMATESE 11:00 HORAS, 29 MAYO 2008, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, EXPEDIENTE 3739/2005, ACTOR SUCESION A BIENES DE HECTOR ASCENCIO MARTINEZ, contra de EFREN FREGOSO NUÑO Y LUZ ADRIANA CARO VARO, SIGUIENTE INMUEBLE:

CASA HABITACION MARCADA CON No. 175, CALLE EMILIANO CARRANZA, CUARTEL 2o., MANZANA 4a., EN AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO. SUPERFICIE: 296.00 M².

TOTAL JUSTIPRECIO AVALUO: \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: TOTAL JUSTIPRECIO AVALUO.

CONVOCANDO POSTORES.

PUBLIQUENSE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE AHUAHULCO DE MERCADO, JALISCO.

Guadalajara, Jal., a 26 de marzo de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Héctor Alfonso Chávez Torres

Rúbrica.

(R.- 265905)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente número 477/2005 seguido por ZAMORA CRUZ MAXIMO en contra de NORMA ELIANA MACEDONIA MARTINEZ ZAVALA, la C. Juez Décimo Tercero de Paz Civil del Distrito Federal, dicto un auto con fecha CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ordenando sacar a remate en PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado propiedad de la demandada NORMA ELIANA MACEDONIA ZAVALA consistente en el DEPARTAMENTO 302, EDIFICIO 8 CALLE 15, NUMERO 278, COLONIA SANTIAGO ATEPETLAC CONJUNTO URBANO LOS REMEDIOS CONDOMINIO EMILIA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO C.P. 07640 EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, con una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados; sirviendo de base para el remate en primera almoneda la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo mas alto de los emitido en autos señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO AÑO DOS MIL OCHO, siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio del avalúo, para lo que se convocan postores.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES.

México, D.F., a 7 de abril de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Rolando J. Ibáñez Pérez

Rúbrica.

(R.- 266125)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ANA RUTH FERRER RIVERA Y OTRA, expediente número 59/2006, se han señalado las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado de la codemandada MARIA DEL CARMEN FERRER DE ARANA, ubicado en la Calle General Villarreal número veintitrés, Colonia Tamborrel, Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo determinado por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DEBIENDO PUBLICARSE EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE, EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR, DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 4 de abril de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Jorge García Ortega

Rúbrica.

(R.- 266186)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección Civil
Mesa Unica
Juicio Ejecutivo Mercantil 9/2007
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 9/2007, promovida por los licenciados VICTOR JOSE MENDOZA LAZARO Y NANCY BARRIENTOS VILLALOBOS, en su carácter de endosatarios en procuración de LIBORIO ENRIQUE MARTINEZ ESPINO, en contra de JAZMIN GARCIA GRANADOS, HUMBERTO GARCIA OSORIO Y MARIA DE LOURDES GRANADOS RAMIREZ, el Licenciado ERICO TORRES

MIRANDA, JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, asistido del Secretario, Licenciado SERGIO PITA ROMERO, con quien actúa y da fe.

"Acapulco, Guerrero, a once de marzo de dos mil ocho.

(...)

Toda vez que en autos obra el avalúo respecto del inmueble que fue embargado en el presente asunto, presentado por la perito designada por la parte actora respecto del cual se le tuvo por conforme a la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 469, 470, 472 y 473, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley Mercantil, de conformidad con los artículos 1054 y 1063, se ordena anunciar la venta del inmueble embargado consistente en el lote 2, manzana 4, Sec. "B" Exejido El Jardín, de esta ciudad.

"..."; por el motivo anterior, para la audiencia de remate se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, en el local de este Juzgado. El valor de dicho inmueble es la cantidad de \$175,980.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) resultando el avalúo del citado inmueble, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad aludida que es \$117.320.00 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); en la inteligencia de que los edictos, deberán publicarse de tres en tres, dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico local Novedades de Acapulco de esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este tribunal; en el entendido que la última publicación deberá efectuarse cuando menos cinco días antes de la fecha señalada para el remate en primera almoneda, ello de conformidad con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Atento a lo anterior, quedan los autos a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiéndose hacer por escrito las posturas y pujas, las cuales deberán de reunir los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las cuales se presentarán a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, venciéndose el término un minuto antes de las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, hora en que dará inició el remate, previa toma de lista de los postores que se presenten; hágase saber al demandado que puede liberar los bienes inmuebles sujetos a remate haciendo el pago íntegro de la cantidad a que fue condenada.

(...)

CONVOQUENSE POSTORES "Rúbricas.

Lo que se transcribe para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Sergio Pita Romero

Rúbrica.

(R.- 265612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

En la causa penal número 56/2007 del índice de este Juzgado, instruida en contra de Hilario Pineda Alvarado, como probable responsable del delito de Violación de la Ley General de Población, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Xalapa, Veracruz, a veintiuno de enero de dos mil ocho.

...Ahora bien, y toda vez que mediante resolución de dieciséis de octubre de dos mil siete, se decretó auto de libertad por falta de elementos para procesar en favor de Hilario Pineda Alvarado, resolución que fue confirmada por el Segundo Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con sede en Boca del Río, Veracruz, el catorce de diciembre de dos mil siete; por lo tanto, devuélvase al nombrado, el vehículo afecto a la presente causa penal, camioneta color blanca, marca Chevrolet, modelo 1994, número de serie 1GBEG25K6RF188061, con placas americanas 439DAG, del Estado de Missouri, el cual se encuentra en depósito en las instalaciones de Grúas Ruiz, de la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz...

...Toda vez que Hilario Pineda Alvarado, tiene su domicilio en la avenida Cuauhtémoc, número 12-B, colonia Cuauhtémoc, de la ciudad Camargo, Tamaulipas... ..notifique personalmente el contenido del presente acuerdo a Hilario Pineda Alvarado, con el objeto de que comparezca con una identificación oficial vigente, ó bien a la persona que éste autorice, con la documentación original en la cual acredite la propiedad del citado vehículo, a las oficinas de la Agencia Federal de Investigaciones y al Servicio de Grúas Ruiz, con sede en Martínez de la Torre, Veracruz...

...Ahora bien, apercíbase a Hilario Pineda Alvarado, que si en el lapso de noventa días a partir de aquí en que sea debidamente notificado, no comparece a recoger el citado vehículo del que emana la presente causa penal, se procederá conforme a lo establecido por el artículo 182 N, del Código Federal de Procedimientos Penales, causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Luis Manuel Villa Gutiérrez, Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado, ante el licenciado Marcial Soto Montaña, secretario que autoriza.- Doy fe." "Firma Rúbrica".

Lo que transcribo para su conocimiento y fines legales que se indican.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 21 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Marcial Soto Montaño

Rúbrica.

(R.- 266066)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

A: CARLOS GERARDO MENDOZA LOPEZ y/o GERARDO MENDOZA LOPEZ, y GLADIS TOBILLA ESCOBEDO, AMBOS PARTE TERCERA PERJUDICADA.

Por acuerdo de veinticuatro de marzo de dos mil ocho, dictado en los autos del expediente principal del juicio de amparo número 1228/2007, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por la parte quejosa Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su apoderado y representante legal Marco Antonio Flores Flores, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, TITULAR DE LA SEGUNDA AGENCIA INVESTIGADORA ADSCRITO A LA DELEGACION PUEBLA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y EL DELEGADO EN PUEBLA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, AMBOS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, del que reclama los actos consistentes en: "(...) III.- ACTOS RECLAMADOS: "Lo constituye el acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete, dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/PUE/PUE/1029/2007/2006/II, contenido en el oficio número 48/2007, de esa misma fecha, el cual le fue notificado el día veinticuatro del mismo mes y año.". Se han señalado a ustedes, con el carácter de tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2o., se ordena su emplazamiento por edicto que se publicara por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Monitor", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional. DOY FE.

Ciudad de San Andrés Cholula, Pue., a 26 de marzo de 2008.

El Actuario Judicial Adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Octavio Zafra Jarquín

Rúbrica.

(R.- 266109)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial Monterrey, N.L.

EDICTO No. 48900

Dentro del expediente judicial 89/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Jose Esteban Terán García en contra de Maira Barrera Diaz se señalan las 12:00 horas del día 8 de Mayo del año 2008, a fin de que tenga verificativo en este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor Letrado de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada la C. MAIRA BARRERA DIAZ, respecto de: Finca marcada con el número 1013, de la Calle Olmos del Conjunto Villas Coloniales, en el Fraccionamiento Hacienda los Morales Segunda Parte del Tercer Sector, en San Nicolás de los Garza Nuevo León, terreno sobre el cual se encuentra construido que es el lote número 56 de la manzana numero 274, la que se encuentra circundada por las siguientes calles: Ahuehuete al Norte, Olmos al Sur, Arnulfo Barrera al Oriente y Limón al Poniente, teniendo dicho lote terreno una superficie (105.00 M2) ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Sur en (7.00) siete metros a dar frente con la calle Olmos al Norte en (7.00) siete metros a colindar con el lote número (5) cinco, Al Oriente en (15.00) quince metros a colindar con el lote numero (55) cincuenta y cinco al Poniente en (15) quince metros a colindar con el lote (57) cincuenta y siete. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el Número 1503, Volumen 86, Libro 32, Sección I Propiedad, Unidad San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de fecha 17 de Mayo de 2004. Servirá como postura legal la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito valuador de la parte actora designado en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$561,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja el avalúo realizado por el perito valuador de la parte actora designado en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 8 de abril de 2008.

La C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente

Lic. María Azucena Salazar Urías
Rúbrica.

(R.- 266202)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 240/2005
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil ocho, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GARCIA LARA JORGE ALBERTO hoy BUSTAMANTE GARCIA MORENO MARIA JOSEFINA ELENA en contra de VICENTE MARTINEZ LOPEZ, expediente número 240/2005, respecto del bien Inmueble ubicado en ORIENTE 40-A SIN NUMERO, LOTE NUMERO DOS, MANZANA OCHENTA Y CINCO, COLONIA GUADALUPANA PRIMERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL CON LA REDUCCION DEL DIEZ POR CIENTO DE DICHA CANTIDAD.

SE CONVOCAN POSTORES

Nota: Para su publicación por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION en los tableros de avisos de este Juzgado y en la puerta del Juzgado exhortado, de manera en que la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de CINCO DIAS.

México, D.F., a 3 de abril de 2008.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Catalina Ortega Robledo
Rúbrica.

(R.- 266221)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, a través del auto de fecha veintiséis de marzo del presente año, señaló las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CENTRO DE COMPUTACION Y VENTAS S.A. DE C.V. en contra de PAOLA MARGARITA GONZALEZ GUTIERREZ Y OTRA., expediente 482/2007, respecto del bien inmueble ubicado en: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 11 DE LA CALLE DE ISABE LA CATOLICA, HOY NUMERO 14 DE LA CALLE DE ALMERIA, ESQUINA CON CALLE LOGROÑO Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, QUE ES LA FRACCION PARTE DEL PREDIO MAYOR UBICADO EN TERMINOS DEL BARRIO DE SANTA MARIA NATIVITAS, DICHA FRACCION ESTA SITUADA EN LA ESQUINA SUROESTE, FORMADA POR LAS CALLES ORIENTE 37-A Y SUR 118 COLONIA POSTAL DELEGACION BENITO JUAREZ, ACTUALMENTE INMUEBLE EN LA CALLE DE ALMERIA NUMERO 14 ESQUINA CON CALLE LOGROÑO, COLONIA POSTAL, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03410. Sirviendo como base para el remate la cantidad de: \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS),.

México, D.F., a 10 de abril de 2008.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Luis Vargas Zúñiga
Rúbrica.

(R.- 266300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero perjudicada: ANGELA ORTIZ SANCHEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE CESAR ACOSTA ORTIZ.

En los autos del juicio de amparo directo 48/2008, promovido por CESAR ACOSTA TRUJILLO, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a tres de marzo del dos mil ocho.-- VISTO: (...)con el anterior informe, se tiene por concluido el procedimiento de investigación del domicilio de la

tercero perjudicada ANGELA ORTIZ SANCHEZ, por sí y en representación de CESAR ACOSTA ORTIZ, previsto en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo y ordenado por acuerdo de diecinueve de febrero del año en curso, sin que dicha investigación haya arrojado resultados favorables; en tales condiciones, y a efecto de que el presente juicio quede debidamente integrado y continuar su secuela, con fundamento en el precepto legal anteriormente citado, en relación con el artículo 315 del Código Federal de procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, procédase al emplazamiento de la referida tercero perjudicada por medio de edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que el juicio de amparo directo 48/2008, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por CESAR ACOSTA TRUJILLO, contra actos de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclama: "La resolución de fecha 30 de Agosto del año dos mil siete, dictada dentro del Toca 2838/07 del índice de la H. Sexta sala del H: Tribunal Superior de Justicia del Estado."; emitido en los autos del toca 2838/2007 del índice de la citada autoridad responsable; debiendo presentarse dicha parte tercero perjudicada ante este Segundo Tribunal Colegiado en Material Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese a disposición de la citada parte tercero perjudicada en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, y fíjese en la lista de acuerdos, copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. (...)"

12 de marzo de 2008.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz

Lic. Isidro Pedro Alcántara Valdés

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Américo Amadeo Fabbri Carrano

Rúbrica.

(R.- 265903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
NOTIFICACION AL DEMANDADO:

GABRIEL CASTRO ALVAREZ.

En los autos del juicio ordinario mercantil número 251/2007-IV, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, ante este Juzgado se dicto el siguiente auto: se ADMITE la demanda en la vía ordinaria mercantil; fórmese y regístrese el expediente con el número 251/2007-IV; emplácese al demandado GABRIEL CASTRO ALVAREZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán tres veces, de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la República mexicana y en el Diario Oficial de la Federación; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2008.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nelly Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 265171)

AVISOS GENERALES

INMOBILIARIA CDV, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

En asamblea general extraordinaria de accionistas de Inmobiliaria CDV, S.A. de C.V., celebrada el 17 de diciembre de 2007, se aprobó disminuir el capital social mínimo fijo en \$6,458.00 M.N. y el capital social variable en \$715.00 M.N., mediante reembolso de aportaciones a los socios que lo solicitaron.

El presente aviso se publica en cumplimiento y para los efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de marzo de 2008.
Secretario del Consejo de Administración
Joaquín Souza Legorreta
Rúbrica.

(R.- 266004)

HITO, S.A.P.I. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de HiTo, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad") a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que sucesivamente serán celebradas el 29 de abril de 2008, a partir de las 11:00 horas, en el mezzanine 11 del edificio ubicado en Jaime Balmes número 8, colonia Los Morales, Polanco esquina con Ejército Nacional en México, Distrito Federal, código postal 11510, domicilio de la Sociedad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
ORDEN DEL DIA

1. Discusión y, en su caso, aprobación del aumento en el capital variable de la Sociedad.
2. Discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de HiTo al 31 de diciembre de 2007.
3. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ORDEN DEL DIA

1. Discusión y, en su caso, aprobación de las reformas a los estatutos sociales de la Sociedad.
2. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

México, D.F., a 17 de abril de 2008.
Presidente del Consejo de Administración
Juan Carlos Torres Cisneros
Rúbrica.

(R.- 266264)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT "Sonora"
Unidad de Asuntos Jurídicos
SCT-725-UAJ-17-978/2007

NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: Se cita para la elaboración del acta administrativa instruida en su contra en virtud de haber faltado a sus labores injustificadamente por más de seis días hábiles.

C. ALBERTO THOMPSON MIRANDA

Paseo San Martín número 53 entre San Nicolás y calle San Doroteo,
colonia Paseo San Angel
Hermosillo, Sonora.

Presente

Por medio del presente comunico a usted que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 constitucional (GARANTIA DE AUDIENCIA), se lo notifica para que comparezca en forma personal el quinto día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación a las 12:00 horas de ese día en el lugar ubicado en las oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras de la Dirección General del Centro SCT "Sonora", sito en (carretera a Bahía Kino kilómetro 4.5, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora), para efecto de que se practique el levantamiento del acta administrativa instruida en su contra, en virtud de haber incurrido en el siguiente supuesto:

(FALTAR A SUS LABORES INJUSTIFICADAMENTE DURANTE LOS DIAS: 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE AGOSTO DE 2007, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2007, 1, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, 3, 4, 5, 6 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2007, TRANSGREDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 73 FRACCIONES I Y II, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES EN ESTA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y 46 BIS DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en el levantamiento del acta podrá presentar en su defensa las pruebas que considere pertinentes y se le apercibe que en caso de no comparecer el día y hora señalada el procedimiento administrativo se instaurará con o sin su presencia.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hermosillo, Son., a 5 de diciembre de 2007.
El Director General del Centro SCT Sonora
Ing. Ismael Norzagaray Leal
Rúbrica.

(R.- 265756)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 796436 MILINDA'S Y DISEÑO
Exped. P.C. 307/2004 (N-167) 4184
Folio 16477
NOTIFICACION POR EDICTO

PATRICIO CAMARA VILLAMIL.
PRESENTE.

Que en el procedimiento administrativo de nulidad identificado bajo el P.C. 307/2004 (N-167) 4184, del registro marcario 796436 MILINDA'S Y DISEÑO, presentado ante este Instituto el día 28 de abril de 2004, con folio 4184, por MAURICIO JALIFE DAHER, en representación de ALIMENTOS Y ADEREZOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. en contra de PATRICIO CAMARA VILLAMIL, titular del registro marcario antes citado, mediante oficio con folio 19408, de fecha 28 de noviembre de 2005, se emitió la resolución correspondiente la que se transcribe en sus puntos resolutivos:

"...RESUELVE:

I.- SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE LA NULIDAD DEL REGISTRO MARCARIO 796436 MILINDA'S Y DISEÑO.

II.- COMUNIQUESE ESTA RESOLUCION A LAS PARTES.

III.- PUBLIQUESE EN LA GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

El presente se signa en México, Distrito Federal, en la fecha citada al rubro, con fundamento además, en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004 que incluye una adición y fe de erratas del 28 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11, fracciones V, IX y XVI, 18, fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004 con sus notas aclaratorias del 4 de agosto de 2004), respectivamente.

Atentamente
18 de octubre de 2006.
La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad
Luisa Irely Aquique Pineda
Rúbrica.

(R.- 266235)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Tercera Investigadora Delitos contra la Salud
C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Tercera Investigadora
EDICTO

NOTIFICACION AL PROPIETARIO DEL VEHICULO, DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, COLOR BLANCO, MODELO 1995, CON PLACAS DE CIRCULACION 369-TLK, DE LA FRONTERA DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE SERIE 1GKFK16K3SJ766695, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PRG/MICH/M-III/052/08, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, DONDE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "... EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL DIA 20 VEINTE DE MARZO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y COMO DE LAS MISMAS DE DESPRENDE QUE NO SE A PODIDO DETERMINAR QUIEN ES EL PROPIETARIO DEL VEHICULO, DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, COLOR BLANCO, MODELO 1995, CON PLACAS DE CIRCULACION 369-TLK, DE LA FRONTERA DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE SERIE 1GKFK16K3SJ766695, EL CUAL SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, ASI COMO TAMPOCO SE A PRESENTADO PERSONA ALGUNA CON EL FIN DE ACREDITAR DEBIDAMENTE LA PROPIEDAD DEL MISMO SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8, FRACCION II INCISO A) Y B), 44 FRACCION I Y 5o. TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS, Y DE CONOFORMIDAD CON EL ARTICULO 184 A, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CONTANDO EL PROPIETARIO CON TRES MESES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU INTERES CONVenga, Y EN CASO DE LO CONTRARIO EL BIEN ANTES CITADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION, POR LO QUE EL AUTOMOVIL DE REFERENCIA QUEDO A DISPOSICION DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE BIENES ASEGURADOS MINISTERIALES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO FELIPE REYES PIÑON, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO ACTUADO.

DAMOS FE.- Rúbrica.

Morelia, Mich., a 20 de marzo de 2008.

Testigos de Asistencia

C. Carolina Campos Durán
Rúbrica.

C. Luis Miguel Escobedo López
Rúbrica.

(R.- 265570)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Tercera Investigadora Delitos contra la Salud
C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Tercera Investigadora
EDICTO

NOTIFICACION AL PROPIETARIO DEL VEHICULO, DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, COLOR AZUL MARINO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3VWRH09M9YM093984, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PRG/MICH/M-III/046/08/TRIP/060/08, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, DONDE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "...EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL DIA 20 VEINTE DE MARZO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, Y COMO DE LAS MISMAS DE DESPENDEN QUE NO SE A PODIDO DETERMINAR QUIEN ES EL PROPIETARIO DEL VEHICULO, DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, COLOR AZUL MARINO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3V1RH09M9YM093984, EL CUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, ASI COMO TAMPOCO SE A PRESENTADO PERSONA ALGUNA CON EL FIN DE ACREDITAR DEBIDAMENTE LA PROPIEDAD DEL MISMO SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8, FRACCION II INCISO A) Y B), 44 FRACCION I Y 5o. TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS, Y DE CONOFORMIDAD CON EL ARTICULO 184 A, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CONTANDO EL PROPIETARIO CON TRES MESES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU INTERES CONVenga, Y EN CASO DE LO CONTRARIO EL BIEN ANTES CITADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION, POR LO QUE EL INMUEBLE DE REFERENCIA QUEDO A DISPOSICION DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE BIENES ASEGURADOS MINISTERIALES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO FELIPE REYES PIÑON, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO ACTUADO.

DAMOS FE.- Rúbrica.

Morelia, Mich., a 20 de marzo de 2008.

Testigos de Asistencia

C. Carolina Campos Durán

Rúbrica.

C. Luis Miguel Escobedo López

Rúbrica.

(R.- 265571)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Tercera Investigadora Delitos contra la Salud
C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Primera Investigadora
EDICTO

NOTIFICACION AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE EVERARDO RODRIGUEZ, MARCADO CON EL NUMERO 84 DE LA COLONIA NICOLAITAS ILUSTRES DE LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACAN, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PRG/MICH/M-III/53/2008/TRIP/AP/57/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE LOS CC. LUIS GARCIA BLANCO, SAMUEL MARTINEZ PINEDA, NESTOR IREPAN RAMIREZ MUÑOZ, JESUS ARNOLDO TORRES PINEDA Y VICTOR HUGO JURADO CADENA POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, DONDE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "...EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL DIA 29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA INSTRUIDA EN CONTRA DE CC. LUIS GARCIA BLANCO, SAMUEL MARTINEZ PINEDA, NESTOR IREPAN RAMIREZ MUÑOZ, JESUS ARNOLDO TORRES PINEDA Y VICTOR HUGO JURADO CADENA, POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, Y COMO DE LAS MISMAS DE DESPENDEN QUE NO SE A PODIDO DETERMINAR QUIEN ES EL PROPIETARIO DE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE EVERARDO RODRIGUEZ, MARCADO CON EL NUMERO 84 DE LA COLONIA NICOLAITAS ILUSTRES DE LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACAN, EL CUAL SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE

CONSERVACION, ASI COMO TAMPOCO SE A PRESENTADO PERSONA ALGUNA CON EL FIN DE ACREDITAR DEBIDAMENTE LA PROPIEDAD DEL MISMO SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8, FRACCION II INCISO A) Y B), 44 FRACCION I Y 5o. TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS, Y DE CONOFORMIDAD CON EL ARTICULO 184 A, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CONTANDO EL PROPIETARIO CON TRES MESES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU INTERES CONVenga, Y EN CASO DE LO CONTRARIO EL BIEN ANTES CITADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION, POR LO QUE EL INMUEBLE DE REFERENCIA QUEDO A DISPOSICION DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE BIENES ASEGURADOS MINISTERIALES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO FELIPE REYES PIÑON, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO ACTUADO.

DAMOS FE.- Rúbrica.

Morelia, Mich., a 29 de enero de 2008.

Testigos de Asistencia

C. Carolina Campos Durán
Rúbrica.

C. Luis Miguel Escobedo López
Rúbrica.

(R.- 265572)

CIA. DE INMUEBLES GLORIA, S.A.

EN LIQUIDACION

R.F.C. IGL-410611-AQ9

BALANCE GENERAL REEXPRESADO AL 31 DE MARZO DE 2008 (BALANCE FINAL)

ACTIVO

ACTIVO DISPONIBLE

Bancos	21,396,037.37	
SUB-TOTAL DE DISPONIBLE		21,396,037.37

CIRCULANTE

Deudores Diversos	11,444,605.75	
Contribuciones a Favor	446,679.98	
Pagos Anticipados	-----	
SUB-TOTAL DE CIRCULANTE		11,891,285.73

Informe del monto del reparto del
Habersocial a los accionistas de la Sociedad

Ezio Cusi García Granados	(7,132,012.45)	
Concepción Cusi García Granados	(7,132,012.45)	
María Josefa Cusi Granados	(7,132,012.45)	

TOTAL DE ACTIVO		<u>33,287,323.10</u>
------------------------	--	-----------------------------

PASIVO

A CORTO PLAZO	-----	
SUB-TOTAL PASIVO A C. PLAZO		-----
TOTAL DE PASIVO		-----

CAPITAL

Capital Social	28,340.00	
Actualización del Capital Social	113,380,921.23	
Reserva Legal	195.00	
Actualización de la Reserva Legal	832.94	
Resultados de Ejercicios Anteriores	32,999,665.17	
Actualización de Resultados de Ejercicios Anteriores	(350,139.31)	
Exceso o insuficiencia en la actualización del Capital Contable	(113,031,614.86)	
Resultado del Ejercicio	259,122.93	
TOTAL DE CAPITAL		33,287,323.10

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL

33,287,323.10

3 de abril de 2008.
 Cía. de Inmuebles Gloria, S.A.
 Liquidadora de la Sociedad
María Josefa Cusi García Granados de Trapero
 Rúbrica.

(R.- 266108)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Veracruz
 LICITACION PUBLICA No. SCT-650-001/2008
 CONVOCATORIA

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Veracruz, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en los artículos 131 y 132 y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública número SCT-650-001/2008 para la venta de:

	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
Veh.	Vehículos terrestres usados	35	Vehículo
Lote 1	Desecho ferroso proveniente de vehículos	20,280	Kg Aprox.
Lote 2	Desecho ferroso proveniente de maquinaria	33,940	Kg Aprox.
Lote 3	Desecho ferroso proveniente de buques	150,000	Kg Aprox.

Los precios mínimos de venta, así como las fechas de pago, retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en: www.sct.gob.mx y para su compra en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en kilómetro 0+700 carretera federal Xalapa-Veracruz, edificio "H", colonia SAHOP, código postal 91190, en Xalapa, Veracruz, teléfonos (01-228) 812-52-90 y 812-52-59, del 21 de abril al 6 de mayo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es mediante ficha de depósito que proporcionará la dependencia para formular el pago en la institución bancaria Banamex.

La junta de aclaraciones será el 7 de mayo de 2008, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT, ubicado en kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz edificio.

La inscripción de los participantes se llevará a cabo en el Departamento de Recursos Materiales, con dirección antes citada, el día 8 de mayo del año en curso, de 9:00 a 11:00 horas. El acto de presentación y apertura de ofertas se efectuará el día 8 de mayo a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Administración del Centro SCT "Veracruz".

Los interesados en participar deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una Institución Nacional Bancaria, a favor de la Secretaría de Comunicaciones, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta. La inspección de los bienes se llevará a cabo del 21 de abril al 6 de mayo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en los lugares correspondientes.

En caso de que alguna de las partidas no logre su venta, se procederá a subasta de los bienes, procedimiento que se describe en las bases de la presente licitación.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 9 de mayo de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección del Centro SCT Veracruz, sita en el kilómetro 0+700, carretera federal Xalapa-Veracruz.

Los bienes deberán ser retirados en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de fallo, en los lugares antes mencionados.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Xalapa-Enríquez, Ver., a 17 de abril de 2008.
El Director General del Centro SCT Veracruz
Ing. Agustín Basilio de la Vega
Rúbrica.

(R.- 266292)

DEXIA CREDITO LOCAL MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, FILIAL Y SUBSIDIARIA
INSURGENTES SUR 826, PISO 10, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$ 905
INVERSIONES EN VALORES		\$ 727,442
Títulos para Negociar	0	
Títulos disponibles para la venta	727,442	
Títulos conservados	0	
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		\$ 0
Saldos Deudores en operaciones de reporto	0	
Operaciones que representan un préstamo con colateral	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	0	
CARTERA DE CREDITO (NETO)		\$ 19,874,035
TOTAL CARTERA DE CREDITO (NETA)		19,874,035
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		19,875,263
Créditos comerciales	19,875,263	
Créditos al consumo	0	
Créditos a la vivienda	0	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		\$ 0
Créditos comerciales	0	
Créditos al consumo	0	
Créditos a la vivienda	0	
(-) Menos		
EST. PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		1,228
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		\$ 454
BIENES ADJUDICADOS		\$ 0
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		\$ 1,653
INVERS. PERMANENTES EN ACCIONES		\$ 0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		\$ 0
OTROS ACTIVOS		\$ 1,549
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	1,430	
Otros activos	119	
TOTAL ACTIVO		\$ 20,606,038
PASIVO Y CAPITAL		
PASIVOS BURSATILES		\$ 0
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		\$ 20,459,648
De exigibilidad inmediata	0	
De corto plazo	210,257	
De largo plazo	20,249,391	
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		\$ 0
Saldo acreedor en operaciones de reporto	0	
Operaciones que representan un crédito colateral	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	0	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		\$ 22,807
ISR y PTU por pagar	16,790	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas	0	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	6,017	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		\$ 0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		\$ 3,905

CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		\$ 9,988
TOTAL PASIVO		\$ 20,496,348
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		\$ 51,413
Capital Social	51,413	
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados en la asamblea de accionistas		
Prima en venta de acciones	0	
Obligaciones subordinadas en circulación	0	
Donativos	0	
CAPITAL GANADO		\$ 58,277
Reservas de Capital	287	
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,416	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	21,257	
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo		
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	-66	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	0	
Por valuación de activo fijo	0	
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	0	
Ajustes por obligaciones al retiro	0	
Resultado Neto	35,383	
INTERES MINORITARIO		0
TOTAL CAPITAL CONTABLE		109,690
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		20,606,038
CUENTAS DE ORDEN		824,883
Avales otorgados		0
Activos y pasivos contingentes		0
Compromisos crediticios		660,560
Bienes en fideicomiso		0
Bienes en administración (garantía recibida)		164,323
Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera de crédito vencida		0
Otras cuentas de registro		0

El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2007 es de \$46,870 miles de pesos.

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

El sitio donde podrá consultar el presente balance general es: <http://www.cnbv.gob.mx>

Director General
Jean-Jacques Saint-Lezin
Rúbrica.

Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Gilles Joseph Scotto Di Suoccio
Rúbrica.

Dir. Gral. de Desarrollo y Estrategia
Edgar Abraham Amador Zamora
Rúbrica.

Contador General
Daniel González Manzano
Rúbrica.

DEXIA CREDITO LOCAL MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, FILIAL Y SUBSIDIARIA
INSURGENTES SUR 826, PISO 10, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, MEXICO, D.F.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses	\$ 1,040,244
Gastos por intereses	(958,386)

Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		(2,832)
MARGEN FINANCIERO		\$ 79,026
Estimación preventiva para riesgos crediticios		(1,090)
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$ 77,936
Comisiones y tarifas cobradas	\$ 593	
Comisiones y tarifas pagadas	(58)	
Resultado por intermediación	<u>1,190</u>	<u>1,725</u>
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		\$ 79,661
Gastos de administración		(33,207)
RESULTADO DE LA OPERACION		\$ 46,454
Otros productos	\$ 8,725	
Otros gastos	<u>(5,988)</u>	<u>2,737</u>
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU		\$ 49,191
ISR y PTU causados	\$ (17,785)	
ISR y PTU diferidos	<u>3,977</u>	<u>(13,808)</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		\$ 35,383
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		<u>0</u>
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		\$ 35,383
Operaciones discontinuadas		<u>0</u>
RESULTADO NETO		<u>\$ 35,383</u>
INTERES MINORITARIO		<u>0</u>
RESULTADO NETO MAYORITARIO		<u>\$ 35,383</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por la décima cuarta de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2005, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

El sitio donde podrá consultar el presente estado de resultados es: <http://www.cnbv.gob.mx>

Director General
Jean-Jacques Saint-Lezin
Rúbrica.

Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Gilles Joseph Scotto Di Suoccio
Rúbrica.

Dir. Gral. de Desarrollo y Estrategia
Edgar Abraham Amador Zamora
Rúbrica.

Contador General
Daniel González Manzano
Rúbrica.

NOTAS CONSOLIDADAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006

(expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2007)

NOTA 1-ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

El objeto social de la Sociedad es la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificador de valores e inscritos en el Mercado de Valores, a través de intermediarios autorizados para ello por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y de la obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero en términos de las disposiciones legales aplicables, así como, otorgar créditos dirigidos a proyectos públicos.

La Sociedad no tiene empleados a excepción del director general, el director comercial, el director de finanzas y administración y el director de desarrollo y estrategia, por lo que todos los servicios administrativos le son proporcionados por su subsidiaria Dexia México Servicios, S.A. de C.V.

Los estados financieros consolidados adjuntos incluyen los relativos a Dexia Crédito Local México, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial y su subsidiaria al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente, la cual se menciona a continuación:

Porcentaje de

Subsidiaria	participación en		Actividad
	2007	2006	
Dexia México Servicios S.A. de C.V.	99.99998 %	99.99998 %	La prestación de cualquier tipo de servicios a la compañía denominada Dexia Crédito Local México, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial y en general, la adquisición de todo tipo de actos y contratos, ya sean de naturaleza civil o mercantil, relacionados con su objeto social o convenientes para la mejora y realización de éste.

NOTA 2-BASES CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados y presentados de conformidad con las Políticas y Prácticas Contables establecidas para las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, emitidas por la CNBV, como autoridad de inspección y vigilancia para este tipo de sociedades, con base en las facultades que le confiere la Ley General de Instituciones de Crédito (LIC), las cuales difieren de las Normas de Información Financiera (NIF), por lo mencionado en los párrafos a, b, d, e y k, siguientes.

Los estados financieros consolidados adjuntos están sujetos a la revisión por parte de la CNBV, que cuenta con la facultad de ordenar las modificaciones que considere pertinentes.

A continuación se resumen las bases de contabilidad más significativas, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

a) Bases de formulación:

El registro de las operaciones y la agrupación de cuentas de los estados financieros se preparan de acuerdo con la estructura básica de las NIF, emitidos por el CINIF; excepto cuando a juicio de la CNBV sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable especial, tomando en consideración que las sociedades financieras de objeto limitado, realizan operaciones especializadas. A la falta de un criterio contable expreso de la Comisión para estas sociedades, y en segundo término para instituciones de crédito, se aplicarán las normas internacionales de contabilidad emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) o, en su caso, por las reglas contables emitidas por el Financial Accounting Standard Board (FASB), en el mismo orden jerárquico antes mencionado.

La presentación y clasificación de algunos rubros en el balance general y en el estado de resultados difieren de las requeridas por las NIF, principalmente porque éstos no se presentan en el balance general de acuerdo con su disponibilidad y exigibilidad, y porque, en algunos casos, no se presentan saldos netos.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

Las cifras de los estados financieros han sido actualizadas a pesos de valor constante, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- En el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2007, para el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros, se aplicó un factor de inflación resultante de los valores de la UDI. El factor anual de inflación para 2007 basado en UDI'S fue del 3.80 %.

Para efectos de comparabilidad, los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 han sido reexpresados a pesos de cierre del 2007, utilizando el factor de inflación de 3.80% derivado de los valores de la UDI.

- El capital contable y los resultados acumulados se actualizan usando el factor de inflación UDI relativo al periodo transcurrido entre la fecha en que se efectuaron las aportaciones o los resultados fueron generados y la fecha del último balance general. De conformidad con las disposiciones de la CNBV.

- Las partidas no monetarias incluidas en el balance general, se presentan actualizadas a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007.

- Los activos y pasivos monetarios generan utilidades o pérdidas por la disminución del poder de compra de la moneda. El efecto de la inflación sobre los promedios de la posición monetaria de la Sociedad, se reconoce en los resultados del ejercicio.

- Las cifras del estado de resultados se reexpresan a pesos constantes, considerando el factor de inflación basado en UDI'S entre el 31 de diciembre de 2007 y el mes en que las transacciones ocurrieron.

- La insuficiencia en la actualización del capital contable, representa el grado en que se logre conservar el poder adquisitivo general de las aportaciones de los accionistas y de sus resultados acumulados.

- El resultado por posición monetaria representa el efecto de la inflación sobre la diferencia de los activos y pasivos monetarios netos mensuales del ejercicio; para efectos de presentación, en el estado de resultados se considera la posición monetaria de activos y pasivos generadores de intereses la cual se agrupa como uno de los componentes del margen financiero, en tanto que el resultado por posición monetaria proveniente de activos y pasivos monetarios que no están relacionados con el margen financiero, se presenta en el renglón de otros gastos y productos.

c) Disponibilidades:

Se registran a su valor nominal. Los rendimientos sobre depósitos pactados a plazo menor o igual a tres días hábiles bancarios, se reconocen en resultados conforme se devengan. Las disponibilidades en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio publicado por el Banco de México al cierre del ejercicio.

d) Inversiones en valores:

Corresponden a inversiones en títulos de deuda y CETES, su clasificación se determina de acuerdo con la intención del uso que la Sociedad les asigna al momento de su adquisición. Los intereses se reconocen como

realizados en el estado de resultados conforme se devengan. La Sociedad clasifica las inversiones en valores de la siguiente forma:

Títulos para negociar

Son aquellos valores que la Sociedad adquiere con la intención de obtener ganancias, derivadas de sus rendimientos y/o de las fluctuaciones en sus precios. Se registran inicialmente a su costo de adquisición, el cual se adiciona por los rendimientos determinados conforme al método de interés efectivo o línea recta, reconociendo su efecto en el estado de resultados. La valuación se realiza a valor de mercado o costo, el cual en su caso es proporcionado por un proveedor de precios y su efecto se registra en los resultados del ejercicio. En el caso de transferencias de títulos de esta categoría a las de disponibles para la venta o conservados a vencimiento, requieren autorización expresa de la CNBV. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 no se tenían este tipo de inversiones.

Títulos conservados a vencimiento

Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables y plazo conocido mayor a 90 días, adquiridos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento, se registran inicialmente a su costo de adquisición, o bien, al valor razonable correspondiente a la fecha en que se efectúen transferencias a esta categoría, afectando los resultados del ejercicio por el devengamiento de los intereses. En la fecha de su enajenación, se reconoce el resultado de la compra-venta, por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros del mismo. Asimismo, no se podrán efectuar transferencias hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento, ni de títulos para negociar hacia disponibles para la venta, salvo autorización expresa de la CNBV. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 no se tenían este tipo de inversiones.

Títulos disponibles para la venta

Incluye aquellos valores que la administración de la Sociedad tiene en posición propia, con la intención de obtener ganancias derivadas de las fluctuaciones de precios como participante del mercado. Los títulos disponibles para la venta, se valúan a su valor razonable. Los ajustes resultantes de esta valuación se llevan al capital contable.

La Sociedad no podrá capitalizar ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realicen en efectivo.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, la Sociedad no tiene títulos recibidos en reporte.

e) Cartera de créditos:

La cartera de créditos representa el monto de los créditos otorgados a los acreditados, más los intereses ordinarios devengados. Los ingresos por intereses se reconocen en el momento en que éstos se devengan; sin embargo este registro se suspende en el momento en que los créditos se traspasan a cartera vencida.

Políticas y procedimientos de operación de la cartera de créditos

La política y procedimiento establecido por la Sociedad para el otorgamiento, control y recuperación de crédito, así como las relativas a la evaluación y seguimiento del riesgo crediticio, se resumen a continuación:

Otorgamiento:

Para el otorgamiento de créditos se analiza la situación financiera del acreditado, la viabilidad económica de los proyectos de inversión y demás características generales a la que hace referencia la LIC.

Todas las solicitudes de crédito recibidas deben ser aprobadas por el Comité de Riesgos de la Sociedad, la decisión de crédito se basa en el análisis del riesgo crediticio del solicitante, la decisión de crédito enseñará al solicitante, el tipo de crédito, el monto, el plazo, la tasa de interés, las garantías y otras condiciones posibles para el crédito. Previo a la aprobación de un crédito, la Sociedad procede a un análisis caso por caso para asegurarse de la limitación de su exposición respecto a los límites establecidos por la casa matriz.

En caso de que la solicitud de crédito sea aprobada por el Comité de Riesgos de la sociedad, ésta se envía al Comité de Crédito de la casa matriz para su aprobación definitiva.

Todos los aumentos del monto del crédito, los cambios en las garantías, los plazos, la disminución de los costos y márgenes de créditos o de otra condición estipulada en las decisiones de crédito deberán ser aprobados por el Comité de Riesgos de la sociedad, así como por la casa matriz.

La Sociedad pide a sus acreditados diferentes tipos de garantías:

- Participaciones de ingresos federales o locales (en promedio, de un importe correspondiente a tres veces el servicio de la deuda generado por el préstamo), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en los casos permitidos por la Ley,

- Ingresos provenientes del impuesto predial o de servicios públicos, en los casos permitidos por la Ley;

Control y recuperación:

La Sociedad realiza el proceso de cobro a través de un sistema automatizado que le permite emitir avisos de vencimiento, los cuales son enviados a los acreditados entre 10 días y una semana antes del vencimiento del pago, detallando las cantidades que deberá cubrir el cliente, por otra parte, el cliente deberá realizar el pago mediante un depósito en la institución bancaria indicada previamente por la Sociedad.

A cada fecha de vencimiento de un pago, el Back-Office controla en los movimientos del día que el pago haya sido efectuado y actualiza la información en el sistema.

Evaluación y seguimiento del riesgo crediticio:

Cuando el Back-Office detecta un impagado, tiene que asegurarse de la realidad del adeudo y determinar si se trata de un incumplimiento por razones técnicas o de un incumplimiento por razones crediticias. En caso de incumplimiento por retraso por parte del Cliente se le notifica su situación y se le informa que el contrato incumplido y firmado con la Sociedad contiene cláusulas que mencionan el cobro de intereses de retraso. El Comité de Incumplimiento se reúne a petición del Director de Riesgos y Director Administrativo y Financiero. En caso de no obtener el pago de las sumas debidas una semana después de la fecha de vencimiento, el Back-Office manda una primera carta de cobro, en un plazo máximo de dos semanas después de la fecha de vencimiento del pago, el Back-Office manda una segunda carta de cobro y transmite una copia de esta carta al garante, al Director Administrativo y Financiero, al Director de Riesgos y al Director General, los cuales pueden decidir utilizar las garantías eventuales del contrato de crédito vía el Comité de Incumplimiento de Crédito.

Traspaso a cartera vencida

El saldo insoluto de los créditos es registrado como cartera vencida, cuando las amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad en los términos pactados originalmente bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando un crédito es reestructurado en alguna de las condiciones originales del mismo, permanece como cartera vencida en tanto no exista evidencia de cumplimiento del acreditado por un periodo razonable de tiempo.

- Los créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses que no hayan sido cubiertos en un periodo de 90 días.

- Los créditos de amortización única, que no hayan sido cubiertos en un periodo de 30 días.

- Si los adeudos se refieren a créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses y presentan 90 o más días de vencido.

- Si los adeudos consisten créditos revolventes y presentan 60 o más días de vencidos.

Suspensión de la acumulación de intereses

Se suspende la acumulación de los intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el saldo insoluto del crédito se considera vencido. En tanto el crédito se mantiene en cartera vencida, el control de los intereses devengados se lleva en cuentas de orden. Cuando estos intereses devengados son cobrados, se reconocen directamente en los resultados del ejercicio cancelando las cuentas de orden previamente afectadas.

Traspaso a cartera vigente

Se reconocen como cartera vigente, los créditos vencidos en los que se liquidan totalmente los saldos pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o que siendo créditos reestructurados o renovados, cumplen con el pago sostenido del crédito. En el momento en que el crédito es traspasado a cartera vigente, la recuperación de los intereses devengados registrados previamente en cuentas de orden, se reconoce directamente en resultados.

Intereses devengados no cobrados

Los intereses ordinarios no cobrados, correspondientes a los créditos que se traspasan a cartera vencida, crean una estimación equivalente al monto total de sus intereses, existente al momento de su traspaso. En tanto en los créditos que se mantengan en cartera vencida, el control de sus intereses devengados se registra en cuentas de orden. Cuando dichos intereses son cobrados se reconocen directamente en los resultados del ejercicio.

Las NIF requieren que los intereses devengados que deriven de las operaciones que dieron origen a las cuentas por cobrar, se consideren como parte de las mismas y que las comisiones se apliquen a los resultados durante la vida del crédito, conforme el método de interés.

La práctica de las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, es reconocer los ingresos por originación en el momento en que se cobran y se presentan dentro del rubro en "Ingresos por intereses" en el estado de resultados. De igual forma los costos por originación se reconocen al momento en que se erogan y se registran en "Gastos de Administración".

Las NIF requieren que los ingresos por originación netos de sus costos se apliquen a los resultados durante la vida del crédito, conforme al método de interés.

Estimación preventiva para riesgos crediticios

La creación de la estimación preventiva para riesgos crediticios está determinada por la Administración de la Sociedad, con base en su metodología establecida previa realización de un estudio que determine la viabilidad de pago del acreditado. El cálculo de la estimación preventiva para riesgos crediticios se basa en la metodología desarrollada por el Grupo Dexia. Esta metodología toma en cuenta las siguientes variables:

- Las calificaciones obtenidas de riesgo emisor y/o de la calificación específica del financiamiento otorgado, valorando las garantías recibidas,

- La probabilidad de incumplimiento de acuerdo a la línea de negocio, al riesgo y al vencimiento del crédito según tablas de "probability of default" proporcionadas por la casa matriz,

- La pérdida esperada "lost given default" (LGD) de acuerdo al tipo de cliente proporcionadas por la casa matriz,

La sociedad calcula periódicamente, la estimación preventiva para riesgos crediticios y la somete a la casa matriz para su ratificación.

La estimación preventiva para riesgos crediticios se reconozca mensualmente en los resultados del periodo.

Cuando la sociedad haya agotado las gestiones formales de cobro, determinando la imposibilidad práctica de recuperación del crédito, o bien, éste se encuentre estimado al 100%, deberá evaluar periódicamente si debe permanecer en el balance general, o bien castigarlo.

Dicho castigo se realizará cancelando el importe total del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios; en caso de que en el saldo del crédito existan intereses devengados no cobrados, éstos también deberán castigarse.

Cuando el crédito a castigar exceda el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se deberá incrementar hasta por el monto de la diferencia.

Cualquier recuperación derivada de operaciones crediticias previamente castigadas, deberá realizarse acreditando la citada estimación.

f) Mobiliario y equipo:

El mobiliario y equipo y los gastos de instalación se registran inicialmente a su costo de adquisición y se actualizan mediante la aplicación de factores derivados de las Unidades de Inversión (UDIS) a la fecha de adquisición.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las tasas de depreciación fiscales de los activos, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización.

La depreciación para efectos fiscales se calcula aplicando los efectos de actualización señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, sobre la depreciación histórica del ejercicio, en proporción de los meses de uso.

g) Documentos por pagar:

Los documentos por pagar representan las disposiciones de efectivo destinados a contratos de apertura de crédito.

h) Impuesto Sobre la Renta diferido:

Se registra por el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer el impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos.

i) Obligaciones laborales:

Los beneficios acumulados por primas de antigüedad y otros beneficios posteriores al retiro y a partir de 2007, por terminación de la relación laboral por causa distinta de reestructuración a que tienen derecho los empleados se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales utilizando el método de crédito unitario proyectado.

La amortización del costo de los servicios anteriores que no se ha reconocido se basa en la vida laboral promedio remanente de los empleados. Al 31 de diciembre de 2007, la vida laboral promedio remanente de los empleados que tienen derecho a los beneficios del plan es aproximadamente de cinco años.

A partir del 1 de enero de 2007 la Sociedad adoptó los lineamientos del Boletín D-3 "Obligaciones laborales", el efecto de adopción de la política reflejó un cargo a resultados por un importe de \$201.

j) Capital Contable:

El capital social, y el resultado del ejercicio representan las aportaciones y los resultados actualizados a través de factores derivados de las UDI'S.

Las cuentas del capital contable se actualizan aplicando los factores de las UDI'S, y representaban la expresión monetaria requerida para mantener a valores constantes, en términos de poder adquisitivo monetario, las aportaciones de los accionistas y de los resultados obtenidos.

La insuficiencia en la actualización del capital se integra principalmente por el resultado por posición monetaria, y por el efecto del reconocimiento inicial de los efectos de la inflación en la información financiera.

k) El resultado por posición monetaria:

Representa el efecto que ha producido la inflación, medido en términos del valor de la UDI, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año, expresados a pesos de poder adquisitivo del cierre del ejercicio, los activos generan una pérdida y los pasivos una utilidad. La pérdida por este concepto se muestra en el estado de resultados como parte integrante del margen financiero.

l) Resultado integral:

El resultado integral está representado por utilidad neta, y por aquellas partidas que por disposición específica se reflejan en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital, y se actualiza aplicando factores derivados de las UDI.

m) Uso de estimaciones:

La preparación de los estados financieros, de conformidad con los criterios contables establecidos por la CNBV, requiere del uso de estimaciones en la evaluación de algunos renglones. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas.

n) Transacciones en moneda extranjera:

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de su operación. Los activos y pasivos denominados en dicha moneda se presentan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general publicado por Banxico. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en el tipo de cambio entre las fechas de las transacciones y la de su liquidación y valuación al cierre del ejercicio se reconocen en resultados.

NOTA 3-INVERSIONES EN VALORES:

Los títulos conservados a vencimiento al 31 de diciembre de 2007 y 2006, se muestran a continuación:

		2007				2006		
		Importe	Plazo			Importe	Plazo	
			Del	Al			Del	Al
Bonos Gubernamentales y CETES	(1)	\$ 17,764	31/12/07	2/01/2008	(3)	\$ 11,454	28/12/06	2/01/07
Certificados Bursátiles	(2)	<u>709,678</u>	28/06/07	25/06/2037		<u>11,454</u>		
		<u>\$ 727,442</u>				<u>\$ 11,454</u>		

La sociedad tiene por política invertir sus excedentes de liquidez en una base diaria en activos de alta calidad crediticia y alta liquidez (Bonos gubernamentales y CETES). Adicionalmente, puede invertir a más largo plazo en Certificados Bursátiles emitidos por administraciones públicas con la misma exigencia de alta calidad crediticia.

(1) Al 31 de diciembre de 2007, la Sociedad mantiene el contrato número 74771750 con el banco Banamex, S.A. por concepto de inversiones en renta fija en el cual se tiene una inversión en Bonos Gubernamentales con número de serie 91224 emitidos por el Banco de México cuyo valor de mercado asciende a \$17,764, a una tasa de interés del 7.25% anual. Los ingresos por intereses en inversiones en renta fija reconocidos en el ejercicio 2007 ascienden a la cantidad de \$810.

Riesgo de crédito: debido a que es una inversión en bonos gubernamental y CETES, la administración de la Sociedad considera que los emisores de los títulos cumplirán con la obligación de pago pactada, por lo cual el riesgo de crédito es mínimo.

(2) Corresponde a una inversión en títulos para la venta que está representada por 6,500,000 Certificados Bursátiles Fiduciarios ("Certificados bursátiles") con un valor de mercado de \$709,678 con las siguientes características:

Fiduciario emisor: Banco Invex, SA. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Fiduciario, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Emisor número 635 constituido el 27 de junio de 2007.

Fideicomitente del Fideicomiso Emisor: Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Emisor en primer lugar: los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, hasta por el monto de los adeudos derivados de éstos.

Emisor en segundo lugar: el Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Fuente de pago: la emisión de los Certificados Bursátiles, cuentan como vehículo de pago y liquidación con el Fideicomiso No. 635. El fideicomiso no es un fideicomiso de garantía y la fuente de pago de los Certificados Bursátiles de esta emisión es el 16% de los ingresos derivados del ISN.

Valor nominal de los Certificados Bursátiles: \$0.10 (cien pesos 00/100 M.N.).

Vigencia de la emisión: 10,955 días, equivalente a aproximadamente 30 años.

Fecha de emisión y colocación: 28 de junio de 2007.

Fecha de liquidación: 28 de junio de 2007.

Fecha de vencimiento: 25 de junio de 2037.

Intereses y procedimiento de cálculo: a partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados los Certificados Bursátiles generarán un Interés Bruto Anual sobre su valor nominal, que el Representante Común fijará dos días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de determinación mensual computando a partir de la fecha de emisión, para lo cual deberá de elegir la tasa que resulte de: adicionar 1.20 puntos, a la tasa de rendimiento anual TIIE, a plazos de hasta 28 días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en dicho periodo de determinación mensual, establecida como "Tasa de Interés de Referencia" dada a conocer por el Banco de México en la fecha de determinación de la tasa de interés bruto anual, o en su defecto, dentro de los 22 días hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la o las tasa comunicadas en el día hábil más próximo a dicha fecha.

Periodicidad en el pago de intereses: los intereses que generen los Certificados Bursátiles serán pagaderos en cada una de las fechas de pago, contra la entrega de la constancia correspondiente, comenzando precisamente el 31 de enero de 2008, de conformidad con el calendario de pagos o si fuera día inhábil, el día siguiente hábil durante la vigencia de la emisión.

Tasa de interés aplicable para el primer periodo de determinación mensual: 8.90%.

Fecha de pago de principal: los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán pagados en 30 amortizaciones semestrales, a partir del 31 de julio de 2008.

Con fecha del 3 de julio de 2007 la Administración de la Sociedad celebró un contrato de Intermediación Bursátil con Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (Casa de Bolsa), en él la Sociedad otorga un mandato general para actos de intermediación en el Mercado de Valores para comprar, vender, dar en prenda, guardar, administrar y depositar los valores, títulos o documentos a ellos similares u otros instrumentos autorizados por

la CNBV y en general para realizar cualquier operación o movimientos en la cuenta de la Sociedad, con una vigencia de tiempo indefinida.

Con fecha del 19 de julio de 2007 la Sociedad efectuó la venta de 500,000 Certificados Bursátiles a un valor de \$102.837695, generando una plusvalía de \$1,159 por la operación a valor nominal.

Riesgo de crédito:

La calificación otorgada para esta emisión de Certificados bursátiles es "AAA(mex)", la cual significa: "la más alta calidad. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V. en la escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente a obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el Gobierno Federal."

La calificación otorgada para esta emisión de Certificados Bursátiles es "mxAAA", la cual significa: "La deuda calificada "mxAAA" es el grado más alto que otorga Standard & Poor's, en su escala CaVal, indica que la capacidad de pago tanto de intereses como de la principal, es sustancialmente fuerte".

Derivado de lo anterior la Administración de la Sociedad considera que los emisores de los títulos cumplirán con la obligación de pago pactada.

(3) Al 31 de diciembre de 2006, la Sociedad mantiene el contrato número 74771750 con el banco Banamex, S.A. por concepto de inversiones en renta fija en el cual se tiene una inversión en CETES con número de serie 70322 emitidos por el Banco de México cuyo valor de mercado asciende a \$11,454, a una tasa de interés del 7% anual. Los ingresos por intereses en inversiones en renta fija reconocidos en el ejercicio 2006 ascienden a la cantidad de \$2,599.

Riesgo de crédito: debido a que es una inversión en Bonos gubernamental y CETES, la Administración de la Sociedad considera que los emisores de los títulos cumplirán con la obligación de pago pactada, por lo cual el riesgo de crédito es mínimo.

NOTA 4-CARTERA DE CREDITO:

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, la cartera está integrada como sigue:

	2007	2006
Crédito a Entidades Gubernamentales	\$ 19,698,374	\$ 7,193,627
Crédito a Entidades Comerciales	<u>151,337</u>	—
Subtotal	19,849,711	7,193,627
Intereses acumulados devengados	<u>25,552</u>	13,100
Total Cartera de Crédito Vigente	19,875,263	7,206,727
Estimación preventiva para riesgos crediticios (1)	<u>(1,228)</u>	(155)
Total Cartera de Crédito Vigente Neto	<u>\$ 19,874,035</u>	<u>\$ 7,206,572</u>

(1) Los movimientos netos que se realizaron durante el ejercicio de la estimación preventiva para riesgos crediticios fueron únicamente por incrementos en la misma por un importe de \$1,079.

Los instrumentos financieros que potencialmente son sujetos a una concentración de riesgo son principalmente el efectivo, inversiones en valores y la cartera de crédito de la Sociedad.

La concentración de riesgo crediticio existe, debido al número limitado de créditos. La Administración de la Sociedad considera que la estimación preventiva para riesgo crediticio cubre razonablemente cualquier riesgo de recuperación, atendiendo a la naturaleza propia del riesgo de crédito. Adicionalmente, la Sociedad vigila en forma periódica el comportamiento de dicha estimación y, si es necesario, se ajusta la estimación relativa.

Los contratos de "crédito simple" otorgados a entidades gubernamentales son pactados a plazos de entre 4 a 40 años, asimismo el contrato de "cesión contractual y relación entre entidades financieras" que se tiene con la entidad comercial "Isolux de México, S.A de C.V" pagadero el día 16 de marzo de 2009, se estipulan a un tasa de interés mensual TIIE más puntos base, o en su caso se pacta una tasa fija conforme al contrato.

Al 31 de diciembre de 2007, el crédito otorgado a Isolux de México S.A. de C.V. por \$151,337 por concepto de Crédito a Entidades Comerciales está denominado en moneda extranjera por un importe de \$13,879 USD.

Al 31 de diciembre de 2007, la Sociedad tiene créditos que se refinanciaron durante el ejercicio 2007, siguiendo los lineamientos de la CNBV como se muestra a continuación:

	Incremento Importe	Importe al 31-Dic.-07	Vencimiento	Tasa fija	Tasa interbancaria
Gobierno del Distrito Federal	\$ 4,800,000	\$ 7,000,000	25-Ago.-40	8.51	
Estado de Michoacán	\$ 530,862	\$ 969,525	28-Mar.-32		TIIE 28 días + margen

Al 31 de diciembre de 2007, la porción de la cartera de créditos que vence a corto plazo es de 1% y los vencimientos de la cartera son como se muestra a continuación:

Vencimientos	2007
De 1 a 7 días	\$ 13,183
De 8 a 31 días	13,925
De 32 a 92 días	31,029
De 93 a 184 días	45,885
De 185 días a 1 año	93,657
De 1 a 2 años	341,325

De 2 a 3 años	221,804
De 3 a 5 años	534,030
De 5 a 7 años	716,484
De 7 a 10 años	930,206
De 10 a 15 años	2,012,438
De 15 a 20 años	2,492,307
Más de 20 años	<u>12,403,438</u>
Total cartera de crédito	<u>\$ 19,849,711</u>

La cartera de crédito otorgada se muestra a continuación:

Cartera de Créditos Vigentes	Vencimiento	2007 Importe	2006 Importe
Crédito a entidades gubernamentales:			
Gobierno del Distrito Federal	25/08/2040	\$ 7,000,000	\$ 2,283,628
Gobierno del Distrito Federal	25/09/2047	7,000,000	
Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo	28/03/2032	969,525	459,543
Estado Libre y Soberano de Guerrero	15/04/2015	614,442	674,708
Estado Libre y Soberano de México	1/04/2021	342,702	363,304
Estado Libre y Soberano de Sonora	25/07/2026	643,611	672,918
Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga	28/11/2026	1,330,109	1,390,109
Gobierno del Estado de Jalisco	23/12/2010	78,602	103,801
Municipio de Guadalajara, Jalisco	28/12/2021	1,120,000	1,245,616
Estado Libre y Soberano de Durango	28/01/2027	<u>599,383</u>	
Total Crédito a entidades Gubernamentales		<u>19,698,374</u>	<u>7,193,627</u>
Créditos a entidades comerciales:			
Isolux de México, S.A. de C.V.	16/03/09	<u>151,337</u>	
Total Crédito a entidades Comerciales		<u>151,337</u>	
Intereses devengados		<u>25,552</u>	<u>13,100</u>
Total Cartera de Crédito Vigente		<u>\$ 19,875,263</u>	<u>\$ 7,207,727</u>

Durante el primer trimestre de 2008, es intención de la Sociedad, proceder a la bursatilización de parte de su cartera por \$7,000,000 correspondiente al crédito otorgado al Gobierno del Distrito Federal, cuyo vencimiento es el 25 de septiembre de 2047.

NOTA 5-MOBILIARIO Y EQUIPO:

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006 se integra como sigue:

	2007	2006
Equipo de transporte	\$ 1,320	\$ 796
Mobiliario y equipo de oficina	430	352
Equipo de cómputo	310	211
Otros equipos	<u>60</u>	<u>60</u>
	2,120	1,419
Gastos de Instalación	652	652
Mejoras a locales arrendados	<u>208</u>	<u>193</u>
Total inversión	2,980	2,264
Menos:		
Depreciación y amortización acumulada	<u>(1,327)</u>	<u>(929)</u>
Total	<u>\$ 1,653</u>	<u>\$ 1,335</u>

NOTA 6-IMPUESTOS DIFERIDOS:

El efecto de Impuesto Sobre la Renta sobre las principales diferencias que dan origen al registro del impuesto diferido activo, son las siguientes:

	2007	2006
Pérdidas fiscales por amortizar		
Valuación bonos Chiapas	\$ (29,524)	\$
Provisiones de prestaciones laborales	1,985	727
PTU provisionada	119	4
Mobiliario y equipo		602
Equipo de transporte	(158)	
Intereses cobrados por anticipado	9,988	
Estimación preventiva para riesgos	1,228	155
Honorarios no pagados al cierre del ejercicio	1,517	89

Otros activos (cargos diferidos, seguros y gastos por amortizar)	898	(46)
Base	(13,947)	1,531
Tasa	28%	28%
Total Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>\$ (3,905)</u>	<u>\$ 429</u>

NOTA 7-DOCUMENTOS POR PAGAR:

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, los documentos por pagar están integrados como sigue:

	2007	2006
Préstamos Dexia Credit Local París	\$ 12,337,803	\$ 7,150,204
Préstamos Dexia Credit Local Nueva York	<u>8,096,250</u>	—
Subtotal préstamos	20,434,053	7,150,204
Intereses devengados Dexia Credit Local París	11,104	13,751
Intereses devengados Dexia Credit Local Nueva York	<u>14,491</u>	—
Subtotal intereses devengados	<u>25,595</u>	<u>13,751</u>
Total	<u>\$ 20,459,648</u>	<u>\$ 7,163,955</u>

Los vencimientos y las tasas de los documentos por pagar se muestran como sigue:

Vencimiento	Monto del préstamo	Tasa fija	Tasa interbancaria	Tasa aplicada
Dexia Credit Local París				
31/03/2032	\$ 916,099		TIIE-0.05	7.8975
25/07/2026	643,610		TIIE-0.05	7.8875
28/11/2026	1,330,109		TIIE-0.05	7.8975
23/12/2010	78,602		TIIE-0.05	7.8825
28/12/2021	1,120,000		TIIE-0.05	7.8975
28/01/2027	599,383		TIIE-0.05	7.8975
25/06/2037	650,000		TIIE-0.05	7.875
25/09/2047	7,000,000		TIIE-0.05	7.8875
Subtotal	<u>\$12,337,803</u>			
Dexia Credit Local Nueva York				
01/04/2021	\$ 342,702	9.385		
15/04/2015	614,442		TIIE+0.01	7.925
25/08/2040	7,000,000	8.51		
16/03/2009	56,765	5.5539		
16/03/2009	20,252	4.7227		
16/03/2009	34,425	4.4908		
16/03/2009	9,741	4.4		
16/03/2009	17,923	4.2124		
	<u>\$ 8,096,250</u>			
	<u>\$20,434,053</u>			

Al 31 de diciembre de 2007, la porción de la cartera de préstamos que vence a corto plazo es de 0.91% y los vencimientos de la cartera son como se muestra a continuación:

Vencimientos	2007
De 1 a 7 días	\$ 950
De 8 a 31 días	13,924
De 32 a 92 días	31,028
De 93 a 184 días	45,885
De 185 días a 1 año	94,697
De 1 a 2 años	345,030
De 2 a 3 años	226,874
De 3 a 5 años	548,135
De 5 a 7 años	735,919
De 7 a 10 años	969,337
De 10 a 15 años	2,104,349
De 15 a 20 años	2,617,498
Más de 20 años	<u>12,700,427</u>
Total préstamos	<u>\$ 20,434,053</u>

NOTA 8-SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS:

a) Los saldos por pagar a compañías relacionadas se integran como sigue:

	2007	2006
Por pagar:		
Dexia Credit Local París (Préstamos)	\$ 12,337,803	\$
Dexia Credit Local París (Intereses)	11,104	

Dexia Credit Local Nueva York (Préstamos)	8,096,250	7,150,204
Dexia Credit Local Nueva York (Intereses)	14,491	13,752
Dexia Credit Local París (Ser. informáticos y auditoría interna)	<u>1,568</u>	<u>1,181</u>
Total	<u>\$ 20,461,216</u>	<u>\$ 7,165,137</u>

b) Las principales operaciones realizadas con compañías relacionadas, a valores nominales, ascendieron a:

	2007	2006
Dexia Credit Local Nueva York (Intereses pagados)	\$ 671,891	\$ 243,287
Dexia Credit Local París (Intereses pagados)	\$ 269,438	
Dexia Credit Local París (Servicios informáticos y auditoría interna)	\$ 2,030	\$ 1,138

NOTA 9-PRIMAS DE ANTIGÜEDAD Y OTROS BENEFICIOS POR RETIRO

Como se menciona en la Nota 2i), a partir del 1 de enero de 2007 la Sociedad adoptó los lineamientos del Boletín D-3 "Obligaciones laborales".

El costo, las obligaciones y otros elementos de las primas de antigüedad y remuneraciones al término de la relación laboral distintas de reestructuración se determinaron con base en el cálculo preparado por el actuario independiente al 31 de diciembre de 2007.

Al 31 de diciembre de 2007 los beneficios acumulados por primas de antigüedad a que tenían derecho el personal por la Ley a su retiro, se reconocieron en el resultado del ejercicio, con base en el cálculo preparado por el actuario independiente al 31 de diciembre de 2007.

Los componentes del costo neto del periodo terminado al 31 de diciembre de 2007, son los siguientes:

Remuneraciones al retiro por primas de antigüedad e indemnizaciones	2007
Costo neto del periodo:	
Costo laboral	\$ 183
Costo financiero	1
Amortización del pasivo de transición	3
Reexpresión por inflación	<u>14</u>
Costo neto del periodo	<u>\$ 201</u>

A continuación se detalla el valor presente de las obligaciones por los beneficios de los planes de:

	2007			
Concepto	Prima de antigüedad	Remuneraciones al retiro	Separación por jubilación	Total
Obligaciones por beneficios actuales	<u>\$ 3</u>	<u>\$ 71</u>	<u>\$ 140</u>	<u>\$ 214</u>
Obligaciones por beneficios proyectados	3	73	156	232
Partidas pendientes de amortizar	—	(15)	(16)	(31)
Pasivo neto proyectado	3	58	140	201
Activo intangible	—	13	0	13
Pasivo reconocido en el balance general	<u>\$ 3</u>	<u>\$ 71</u>	<u>\$ 140</u>	<u>\$ 214</u>

NOTA 10-CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007, la Sociedad efectuó el cobro de intereses por anticipado a la compañía Isolux de México, S.A. de C.V. por diferentes préstamos otorgados, con las siguientes características que se muestran a continuación:

Fecha de la disposición	Importe de la disposición USD	Tasa de interés %	Intereses cobrados durante el año USD	Tipo de cambio	Intereses cobrados durante el año	Amortización acumulada al 31/Dic./2007	Saldo al 31/Dic./2007 por devengar de cobros anticipados
02/08/07	5,763	5.880	557	10.9663	\$ 6,111	\$ 1,559	\$ 4,552
28/09/07	2,019	5.390	162	10.9203	1,766	310	1,456
30/10/07	3,401	5.130	244	10.7112	2,611	322	2,289
27/11/07	954	4.800	60	10.9810	663	47	616
31/12/07	<u>1,742</u>	4.619	<u>99</u>	10.9043	<u>1,075</u>	—	<u>1,075</u>
	<u>13,879</u>		<u>1,122</u>		<u>\$ 12,226</u>	<u>\$ 2,238</u>	<u>\$ 9,988</u>

NOTA 11-POSICION EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de diciembre de 2007 la Sociedad tiene la siguiente posición en moneda extranjera:

	2007
	Dólares
	(*)
Activo	\$ 13,888
Pasivo	<u>(12,757)</u>
Posición activa, neta	<u>\$ 1,131</u>
Equivalente en moneda nacional (miles)	<u>\$ 12,334</u>

(*) Cifras en miles de dólares.

El tipo de cambio utilizado para valuar los saldos en dólares norteamericanos a moneda nacional, al 31 de diciembre de 2007 fue de \$10.9043.

El tipo de cambio libre del dólar norteamericano respecto al peso mexicano a la fecha de emisión de estos estados financieros, 23 de enero de 2008, es de \$10.9232 por dólar norteamericano.

NOTA 12-CAPITAL CONTABLE:

En la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de junio de 2006, se acordó incrementar el capital social en su parte fija en \$10,000 (cifra histórica) y \$10,707 (cifra actualizada).

De acuerdo con las "Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito" publicadas el 19 de diciembre de 2005, la Sociedad deberá contar con un capital mínimo fijo totalmente suscrito y pagado, equivalente a 10,500,000. Al 31 de diciembre de 2007 el capital social requerido a las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, se encuentra suscrito y pagado.

El capital social está representado por acciones nominativas con un valor de un \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una. El capital social de la sociedad será variable, con un mínimo fijo (sin derecho a retiro), la parte variable será ilimitada, el capital social fijo está representado por 46,869,672 acciones ordinarias nominativas de la serie "F".

Al 31 de diciembre de 2007, el capital social pagado de la Sociedad se encuentra integrado como se muestra a continuación:

Serie	Acciones	Concepto	Importe
"F"	46,869,672	Capital mínimo fijo sin derecho a retiro	\$46,870
		Incremento por actualización	<u>4,543</u>
		Capital social al 31 de diciembre de 2007	<u>\$51,413</u>

NOTA 13-RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS ACUMULADOS:

De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), el régimen fiscal de dividendos es como sigue:

Las entidades que paguen dividendos a personas morales residentes en México estarán libres de impuestos si dichos dividendos provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos que se paguen en exceso del saldo de la CUFIN, estarán sujetos a un ISR del 28% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor de 1.3889; el impuesto correspondiente será a cargo de la entidad y podrá acreditarse contra el ISR causado en el ejercicio o en los dos siguientes.

En adición a lo anterior, los dividendos pagados a personas físicas o residentes en el extranjero, no serán objeto de retención, siempre y cuando provengan de la CUFIN.

Quando el pago de dividendos se haga a residentes en países con los que se tengan celebrados tratados para evitar la doble tributación, la retención se realizará en los términos del tratado correspondiente.

Los dividendos que se distribuyan en acciones o en efectivo, siempre que se reinviertan dentro de los treinta días siguientes, se gravarán hasta el momento en que se reembolsen por reducción del capital o liquidación de la Sociedad.

La utilidad del ejercicio está sujeta a la disposición legal que requiere que, cuando menos, un 5% de la utilidad de cada ejercicio sea destinada a incrementar la reserva legal hasta que ésta sea igual a la quinta parte del importe del capital social pagado.

NOTA 14-IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), IMPUESTO AL ACTIVO (IMPAC), IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (IETU) Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES (PTU):

a. La Sociedad y su subsidiaria causan el ISR sobre bases individuales, por lo que los estados financieros consolidados muestran el total de ISR causado por las dos compañías conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia, la tasa aplicable para el cálculo del ISR para los ejercicios de 2007 y 2006 fue de 28% y de 29% respectivamente.

b. De acuerdo con la Ley del Impuesto al Activo, la Sociedad no es causante de dicho impuesto, por encontrarse en el segundo ejercicio posterior al de inicio de operaciones.

c. La PTU es causada solamente por la subsidiaria, y para efectos de su cálculo no se considera el ajuste anual por inflación. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, la Sociedad determinó una base de reparto para PTU de \$119 y \$42 respectivamente.

d. El 1 de octubre de 2007 se publicó la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica ("LIETU"), la cual entró en vigor el 1 de enero de 2008. Adicionalmente, el 5 de noviembre de 2007 y 31 de diciembre de 2007 se publicaron el Decreto de Beneficios Fiscales y la Tercera Resolución Miscelánea Fiscal, respectivamente, que precisan o amplían la aplicación transitoria por las operaciones que provienen de 2007 y tendrán impacto en 2008. Este impuesto grava las enajenaciones de bienes, prestaciones de servicios independientes y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en los términos definidos en dicha ley, menos ciertas deducciones autorizadas. El impuesto por pagar se calculará restando al impuesto determinado ciertos créditos fiscales. Los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo que se generen a partir del 1 de enero de 2008. La LIETU establece que el impuesto se causará al 16.50% de la utilidad determinada para el 2008, 17% para 2009 y 17.5% a partir del 2010. Al entrar en vigor esta ley se abroga la Ley del Impuesto al Activo permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la

devolución del impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquel en que se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

La Sociedad identificó que esencialmente sólo pagará ISR con base en sus proyecciones financieras, por lo tanto, la entrada en vigor del IETU no tuvo efectos en su información financiera, por que reconoce únicamente el ISR diferido.

NOTA 15-NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES REGULATORIOS:

A partir del 1 de enero de 2007, entraron en vigor las siguientes disposiciones:

a. Nuevos pronunciamientos contables

A partir del 1 de enero de 2007, entraron en vigor algunas disposiciones de las NIF emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), las cuales no tendrán efecto en la información financiera de la Sociedad debido a que la CNBV estableció normas particulares de aplicación general para las operadoras de sociedades de inversión por cada disposición que se menciona a continuación, a excepción de la disposición que se señala en el inciso b. siguiente que será aplicable a la Sociedad:

- NIF B-3 "Estado de resultados"
- NIF B-13 "Hechos posteriores"
- NIF C-13 "Partes relacionadas"
- NIF D-6 "Capitalización del resultado integral de financiamiento"

b. Disposiciones de carácter general

Con fecha 15 de enero de 2007, fueron publicadas a través del Diario Oficial de la Federación Disposiciones de carácter general en materia de contabilidad, valuación e información financiera aplicables a Organizaciones Auxiliares de Crédito y Sociedades de Objeto limitado (Las Disposiciones) las cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación. Las Disposiciones en materia de contabilidad han sido evaluadas por la administración de la Sociedad y considera que no tendrán una afectación importante en la información financiera.

Director General
Jean-Jacques Saint-Lezin
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Gilles Scotto Di Suoccio
Rúbrica.

Contador General
Daniel González Manzano
Rúbrica.

DEXIA CREDITO LOCAL MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL
INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Dexia Crédito Local México, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2007, que les presenta el Consejo de Administración.

Entre otros procedimientos de auditoría aplicados, asistí o en mi ausencia asistió mi suplente, a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que fui convocado. Revisé con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el dictamen sin salvedades ni limitaciones que con fecha 23 de enero de 2008 rinden los auditores externos de la Sociedad, en relación con el examen que llevaron a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, de los estados financieros mencionados en el párrafo anterior, preparados por la Administración de la Sociedad.

Como se menciona en la Nota 2, a los estados financieros, la Sociedad está obligada a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas y prácticas contables emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), aplicable a sociedades financieras de objeto limitado, las cuales, en los casos que se mencionan en dicha Nota, difieren de las Normas de Información Financiera.

Los estados financieros individuales que se acompañan han sido preparados específicamente para cumplir con las disposiciones legales y estatutarias de la Sociedad como una entidad jurídica independiente y, por lo tanto, la inversión en acciones en su compañía subsidiaria se valúa mediante el método de participación, el cual podrá diferir del monto en que finalmente se realice esta inversión. Por separado, y con esta misma fecha, se han emitido estados financieros consolidados dictaminados correspondientes a los años que terminaron el 31 de diciembre de 2007 y 2006, los cuales son requeridos por la CNBV y necesarios para evaluar la situación financiera de la Sociedad en su conjunto.

Como se indica en la Nota 2 j), sobre los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2007, la Compañía adoptó los lineamientos del Boletín D-3 "Obligaciones laborales", con los efectos que se describen en dicha nota.

En mi opinión, basada en el trabajo que efectué y en el desarrollado por los auditores externos, los criterios y políticas contables y de información empleados por la Sociedad, considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta asamblea, son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente; por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Dexia Crédito Local México, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, al 31 de diciembre de 2007, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las bases contables emitidas por la CNBV.

México, D.F., a 23 de enero de 2008.

Comisario

C.P. Mauricio Jorge Rioseco Orihuela

Rúbrica.

(R.- 265720)